



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 124- 2023-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR

Ayacucho, 27 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 122-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 21 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración en mérito al Informe N° 67-2023-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA/R de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del presente año fiscal 2023, para inclusión de procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales y sus órganos desconcentrados; y, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1280 -2022-GRA/GR, aprueba el Plan Operativo Institucional – POI, para el año 2023, documento presupuestario que constituye la ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del mismo artículo del cuerpo normativo el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; Asimismo, el numeral 6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



El presente documento es una copia de la resolución original, la cual se encuentra en el expediente N° 124-2023-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
AYACUCHO



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2023-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC (primera versión), de la Dirección Regional Agraria Ayacucho para el ejercicio fiscal 2023.

Que, con Informe N° 122-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Administración en mérito al Informe N° 67-2023-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA/R de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, quien sustenta la necesidad de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la incorporación de seis (06) procedimientos de selección, relacionado con la contratación de bienes y servicios para los proyectos; Informe N° 07-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDSL/PCP-APP-SM, Requerimiento N° 14-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-PDPQ, Requerimiento N° 001-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-PALTO-NORTE/MTL/RM, Requerimiento N° 11-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JTM, Requerimiento N° 003-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPA/PROY-PALTO-NORTE/MTL/RM y Requerimiento N° 10-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JTM;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR, el titular de la Entidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – “DRAA” para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir seis (06) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

N°	Descripción del Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Tipo de Proceso
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO AGRICOLA (PROTEINA HIDROLIZADA, PASTILLA DE LEVADURA Y SPINOSAD), PARA LA META 009	Recursos Determinados	294,905.70	Adjudicación Simplificada.
2	MOTOCICLETA LINEAL DE 190 CC, PARA LA META 018	Recursos Determinados	145,000.00	Adjudicación Simplificada.
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA META 003	Recursos Determinados	103,000.00	Subasta Inversa Electrónica
	Ítem I : Petróleo Diesel B5 S-50			
	Ítem II : Gasohol de 90 Plus			
4	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA META 006	Recursos Determinados	195,000.00	Adjudicación Simplificada.
5	SERVICIO DE INJERTADO DE PLANTONES DE PALTO PARA, ZONA NORTE (HUANTA Y LA MAR), META 018	Recursos Determinados	109,000.00	Adjudicación Simplificada.
6	SERVICIO DE INJERTADO DE PLANTONES DE PALTO, ZONA SUR CABEZADAS (LUCANAS) META 007	Recursos Determinados	207,670.00	Adjudicación Simplificada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria – “DRAA”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL